



# Gobierno Regional Ayacucho

## Resolución Ejecutiva Regional N° 681 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 17 OCT. 2017

**VISTO;** El Oficio N° 223-2017-.GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 19 de setiembre del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento sobre aprobación de la evaluación física financiera al I Semestre del Plan Operativo Institucional de los sectores: Agricultura, Transportes y PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho; y

### CONSIDERADO:

Que, el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización y los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Sub Gerencia de Planeamiento eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de resolución para la aprobación de la evaluación al I Semestre del plan operativo institucional de los sectores de Agricultura, Transportes y PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la evaluación del plan operativo institucional, permite analizar y comparar los resultados alcanzados con lo programado y su impacto sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de emitir las recomendaciones respectivas, acorde a la Directiva para la Programación, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Ayacucho 2017, aprobado con R.E.R. N° 646-2016-GRA/GR;

Que, las atribuciones del Gobernador Regional acorde a la Ley N° 30305, es dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos; y como funciones generales, cumple la función normativa y reguladora, por tanto el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance Regional.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17° numeral 17.1, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el documento de evaluación al I Semestre de los sectores de Agricultura, Transportes y PRIDER del Plan Operativo Institucional – POI 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho ([www.regionayacucho.gob.pe](http://www.regionayacucho.gob.pe)), el texto íntegro del Informe de Evaluación I Semestre de los Sectores Agricultura, Transportes y PRIDER.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras de los sectores de Agricultura, Transportes y PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, para la implementación de las medidas correctivas planteadas en dicho informe de evaluación; sin perjuicio de notificar para las atribuciones de Ley, al Consejo Regional, despacho del Señor Gobernador Regional, Vice Gobernador, y Gerente General Regional, conforme dispone el Artículo 12° de la Directiva invocada en el 3er. Considerando del presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
GOBERNADOR